



DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA 26/2024 “MEJORAMIENTO EAPP CALLE BERNARDO O’HIGGINS, FUTRONO” REGIÓN DE LOS RÍOS, CÓDIGO BIP 40004785-0, ID 5751-32-O124, SANCIONA INFORME DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN N°1, Y AUTORIZA A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2024 “MEJORAMIENTO EAPP CALLE BERNARDO O’HIGGINS, FUTRONO” REGIÓN DE LOS RÍOS, CÓDIGO BIP 40004785-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1390

VALDIVIA, 24 de octubre de 2024

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

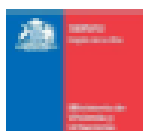
- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N° 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.
- e) La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024.
- f) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- g) La Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- h) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- k) El Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- l) El Manual de Vialidad Urbana: Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, edición 2009.
- m) El Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (Versión 2018), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- n) Que, debido a que el Director Titular de este Servicio temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/42/2024** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II.- CONSIDERANDO:

- 1. Que, es función de este SERVIU Región de Los Ríos, de conformidad a lo indicado en

Art. 2º del Decreto 355 de V. y U. de 1976, ejecutar todas aquellas obras que permitan materializar las políticas y planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Región de Los Ríos.

2. Ficha IDI Proceso Presupuestario 2024, **"MEJORAMIENTO EEPP CALLE BERNARDO O´HIGGINS, FUTRONO" REGION DE LOS RÍOS, CÓDIGO B.I.P.: 40004785-0.**
3. La Resolución N° 273, de fecha 6 de mayo de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado razón el 27 de mayo de 2024, que identifica y modifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del Sector Público.
4. La Resolución Exenta N° 1088, de fecha 13 de agosto de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes de licitación y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 26/2024 **"MEJORAMIENTO EEPP CALLE BERNARDO O´HIGGINS, FUTRONO" REGION DE LOS RIOS, CÓDIGO BIP 40004785-0.**
5. La Aclaración N°1 de fecha 29 de agosto de 2024, suscrita por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
6. La Orden de Servicio N° 58, de fecha 04 de septiembre de 2024, que designa a los funcionarios profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos para conformar la comisión de apertura y evaluadora de la Licitación Pública N° 26/2024 **"MEJORAMIENTO EEPP CALLE BERNARDO O´HIGGINS, FUTRONO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40004785-0.**
7. La Resolución Exenta N°1203 de fecha 09 de septiembre de 2024, que modifica la Resolución Exenta N°1088 de fecha 13 de agosto de 2024.
8. El informe de la comisión evaluadora, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la licitación pública N° 26/2024 **"MEJORAMIENTO EEPP CALLE BERNARDO O´HIGGINS, FUTRONO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP 40004785-0,** suscrito por los miembros de la comisión evaluadora, que a continuación se transcribe:



INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2024

ID 5751-32-0124

"MEJORAMIENTO EAPP CALLE BERNARDO O´HIGGINS, FUTRONO"

CODIGO BIP 40004785-0

En Valdivia, a 26 de septiembre de 2024 en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 058 de fecha 04 de septiembre de 2024, que designa a los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, para conformar la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID N° 5751-32-0124 "MEJORAMIENTO EAPP CALLE BERNARDO O´HIGGINS, FUTRONO".

En virtud a la Resolución Exenta N°058 de 2024, del Serviu Los Ríos, que instruye la conformación de esta Comisión Evaluadora, esta procede a emitir el Informe confeccionado por los siguientes funcionarios:

- HEIDI MARTIN MORENO INGL. EN CONSTRUCCIÓN SERVIU LOS RÍOS
- SUSANA LUNA DONOSO CONSTRUCTOR CIVIL SERVIU LOS RÍOS
- ANDREA SANDOVAL CHACÓN CONSTRUCTOR CIVIL SERVIU LOS RÍO

Como subrogante, el Técnico en Construcción Sr. Bryan Javier Ruiz Aguilar.

1.- Según el Acta de Apertura electrónica de fecha 06 de septiembre de 2024, se ha presentado sólo un oferente, el cual es:

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 77.187.140-2	\$1.105.918.998, plazo 240 días corridos	Aceptada

2. Evaluación de antecedentes solicitados por el servicio de acuerdo con lo consignado en los numerales 10, 11, 12, 13 y 15 de las bases administrativas especiales que rigen la licitación, aprobadas por resolución exenta N°1088, del 13 de agosto de 2024, de este servicio:

	SERVU REGIÓN DE LOS RÍOS	OFERENTE	OBSERVACIONES
	EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RENAC	CONSTRUCTORA MARIO MARRANGEL LTD.A.	
	Registros rubros B1 y/o A2 categoría Alta o Superior		
	DOCUMENTOS ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2024 "MEJORAMIENTO DE PAV. CALLE BERNARDO O'HIGGINS, FUTRONO" REGIÓN DE LOS RÍOS, CÓDIGO BIP 40000705-0, ID 1211-02-0116.		
	El primer sobre "Documentos Anexos" Cada carpeta contendrá la siguiente información:		
11.1	Documentos Anexos.		
11.1.1	Identificación completa del oferente (persona natural, jurídica o consorcio), representante legal en su caso y profesionales a cargo de la obra y del autocontrol, durante toda la obra, según FORMULARIO 2.	CUMPLE	
	Carta Compromiso del Equipo de Profesionales según FORMULARIO 1 Adicionalmente, el contratista deberá acompañar una carta del profesional que estará a cargo de la obra en calidad de residente y su equipo según lo indicado en punto 15 de las presentes Bases Administrativas Especiales, "Carta Compromiso", Formulario Nº 2, que se deberá someter a la suscripción del Contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 14 de las presentes Bases Administrativas Especiales; vigentes hasta término contractual de las obras, aceptando el compromiso. Adicionalmente, deberá acompañar: a. Certificado de Título Profesional en original o fotocopia. b. Currículum Vitae firmado por el profesional.	CUMPLE	
11.1.2	Declaración del Oferente sobre Aceptación de las Condiciones de las Bases, según FORMULARIO 4.	CUMPLE	
11.1.3	Planificación General de la obra, que consta de: a. La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas. b. Los respectivos cronogramas de producción, Histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo. (Formulario 10) c. Un listado de los equipos y maquinarias que serán utilizados. Se adjunta Formulario Nº 5 "Listado de Equipos y Maquinarias". d. Una lista de los recursos humanos que serán utilizados, cuantificado en horas hombre. Se adjunta Formulario Nº 6 "Listado de Recursos Humanos". e. Laboratorio para control de calidad. (Formulario 11) f. Declaración de Áridos y escombros (Formulario 11)	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	
11.1.4	Cronograma General, Programa de Trabajo y Programación Financiera, que consta de: Cronograma de Plazos Contractuales, según FORMULARIO 7. Programa de Trabajo de obra consignado en una Carta Gantt, la cual deberá considerar períodos de 20 días corridos, y debiendo considerar para dicha programación solo las actividades de los subcapítulos del licitado. (Formulario 12) Programación financiera que considere una adecuada relación con el Cronograma General de Construcción (Carta Gantt), sobre la base de los plazos y obras. La programación financiera no deberá incluir valores pro forma ni anticipos. (Formulario 12)	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	
11.1.5	Lista de Trabajos que se Proponen Subcontratar o Prohibidos de Subcontratación. Para el evento de la subcontratación, se deberá indicar en el formato adjunto en FORMULARIO 8.	CUMPLE	
11.1.6	Otros documentos a) Original o fotocopia del Certificado de Vigencia de la sociedad oferente del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, incluidas todas las modificaciones efectuadas a dicha sociedad. La vigencia de estos certificados no deberá ser superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de la apertura de la propuesta.	NO CUMPLE	VIGENCIA CERTIFICADO SUPERA LOS 60 DIAS CORRIDOS. ENTREGA CERTIFICADO ACTUALIZADO MEDIANTE FORD INVERSO EL 25 DE SEPTIEMBRE 2024

<p>b) Original o fotocopia de los documentos que acrediten la representación legal o personería, cuando los documentos sean firmados por el (a) representante legal del proponente. En caso que los documentos sean firmados por otro mandatario del proponente, se deberá además adjuntar copia de la correspondiente escritura pública de mandato. Cualquier modificación a la persona del representante legal del oferente deberá ser comunicada, por el oferente, al SERVIU Región de los Ríos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ella se produzca. En caso de consenso, estos deberán presentar los documentos de los puntos a) y b), una vez constituidos legalmente, por lo que no será necesario adjuntarlos en el sobre de documentos físicos.</p>	<p>CUMPLE</p>	
---	---------------	--

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS		OFERENTE
<p>EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RINAC</p>		
<p>Registro: sobre 82 y/o A2 - 2da categoría o Superior</p>		
<p>OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2024 "MEJORAMIENTO EPP CALLE BERNARDO O'HEEGHE, PUTRONÓF REGIÓN DE LOS RÍOS, CÓDIGO BP 4004-001-0, ID 0751-01-0124</p>		<p>CONSTRUCTORA MAURO MARRANGEL LTDA.</p>
<p>El segundo sobre "Oferta económica" Cada carpeta contendrá la siguiente información:</p>		
<p>11.1 OFERTA ECONÓMICA</p>		
<p>11.1.1 Oferta económica presentada en "Formulario Oferta" Formulario Nº 6, entregado al proponente por el SERVIU en conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. Nº 216/2001 de V. y U.(a no presentación de este formulario o existencia del mismo, dejará fuera de bases al oferente y será rechazada su oferta).</p>		<p>CUMPLE</p>
<p>11.1.2 Presupuesto detallado de las obras, conforme al presupuesto técnico aprobado por la presente licitación.</p>		<p>CUMPLE</p>
<p>11.1.3 Análisis de precios unitarios, según FORMULARIO 14.</p>		<p>CUMPLE</p>

3.- CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, según lo expuesto y lo establecido en el punto N°13 de las bases administrativas especiales que rigen a la licitación, aprobadas por resolución exenta de este servicio N°1088, del 2024. (criterios de evaluación de la oferta y tabla de evaluación), que se transcriben:

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJES TOTALES

3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Evaluación Económica	30%
Calificación del Oferente	40%
Cumplimiento de Requisitos formales	5%
Criterio Evaluación de Equidad de Género	5%
Oferta Técnica	20%
PUNTAJE TOTAL	100%

3.1.2 FÓRMULA DE EVALUACIÓN

Del punto 13.1.6 de las bases, esta comisión infiere que la fórmula de evaluación es:

$$\text{PUNTAJE} = (30\% \cdot A) + (40\% \cdot B) + (5\% \cdot C) + (5\% \cdot D) + (20\% \cdot E)$$

Donde:

- A= Evaluación Económica
- B= Calificación del Oferente
- C= Cumplimiento de Requisitos formales
- D= Criterio Evaluación de Equidad de Género
- E= Oferta Técnica

3.2 TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En relación al punto 3.1.2 de este Informe:

A.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 de acuerdo con el monto total de la oferta. Obtendrá el máximo "puntaje parcial de la evaluación económica" la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un "puntaje parcial de la evaluación económica" que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión siguiente:

$$P \text{ EVALUACIÓN ECONÓMICA} = \frac{\text{oferta económica de menor costo}}{\text{Monto de la oferta económica}} \times 100$$

B.- CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

El puntaje que calculará de la siguiente manera:

Tabla para el promedio de los últimos 1 años		Tabla para el promedio de los últimos 2 años		Tabla para el promedio de los últimos 3 años		Tabla para el promedio de los últimos 4 años		Tabla para el promedio de los últimos 5 años	
Calificación	Puntaje	Calificación	Puntaje	Calificación	Puntaje	Calificación	Puntaje	Calificación	Puntaje
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
99	99	98	97	99	97	99	98	99	98
98	98	98	96	98	95	98	96	98	95
97	96	97	94	97	93	97	94	97	93
96	95	96	92	96	91	96	92	96	91
95	93	95	90	95	87	95	91	95	89
94	92	94	88	94	85	94	89	94	87
93	90	93	86	93	83	93	87	93	85
92	89	92	84	92	81	92	85	92	83
91	87	91	82	91	79	91	83	91	81
90	85	90	80	90	77	90	81	90	79
89	83	89	78	89	75	89	79	89	77
88	81	88	76	88	73	88	77	88	75
87	79	87	74	87	71	87	75	87	73
86	77	86	72	86	69	86	73	86	71
85	75	85	70	85	67	85	71	85	69
84	73	84	68	84	65	84	69	84	67
83	71	83	66	83	63	83	67	83	65
82	69	82	64	82	61	82	65	82	63
81	67	81	62	81	59	81	63	81	61
80	65	80	60	80	57	80	61	80	59
79	63	79	58	79	55	79	59	79	57
78	61	78	56	78	53	78	57	78	55
77	59	77	54	77	51	77	55	77	53
76	57	76	52	76	49	76	53	76	51
75	55	75	50	75	47	75	51	75	49
74	53	74	48	74	45	74	49	74	47
73	51	73	46	73	43	73	47	73	45
72	49	72	44	72	41	72	45	72	43
71	47	71	42	71	39	71	43	71	41
70	45	70	40	70	37	70	41	70	39
69	43	69	38	69	35	69	39	69	37
68	41	68	36	68	33	68	37	68	35
67	39	67	34	67	31	67	35	67	33
66	37	66	32	66	29	66	33	66	31
65	35	65	30	65	27	65	31	65	29
64	33	64	28	64	25	64	29	64	27
63	31	63	26	63	23	63	27	63	25
62	29	62	24	62	21	62	25	62	23
61	27	61	22	61	19	61	23	61	21
60	25	60	20	60	17	60	21	60	19
59	23	59	18	59	15	59	19	59	17
58	21	58	16	58	13	58	17	58	15
57	19	57	14	57	11	57	15	57	13
56	17	56	12	56	9	56	13	56	11
55	15	55	10	55	7	55	11	55	9
54	13	54	8	54	5	54	9	54	7
53	11	53	6	53	3	53	7	53	5
52	9	52	4	52	1	52	5	52	3
51	7	51	2	51	0	51	3	51	1
50	5	50	0	50	0	50	1	50	0
menor a 50	2	menor a 50	2	menor a 50	2	menor a 50	2	menor a 50	2
sin calificación	1	sin calificación	1	sin calificación	1	sin calificación	1	sin calificación	1

Promedio de las últimas calificaciones.

El promedio considerará como máximo, las últimas 5 calificaciones.

Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones indicadas en antecedentes previos – documentos anexos y las indicadas en actas de recepción de pavimentación u obras emitidos por Serviu de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen certificado actualizado.

C.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se evaluará la presentación de todos los antecedentes solicitados en las presentes bases sin ningún tipo de incoherencias o errores. Si cumple con todo lo solicitado, se evaluará con 100 puntos. Si no cumple, la comisión evaluadora, podrá solicitar los antecedentes faltantes, (exceptuando los que indican explícitamente que si no se presentan quedarán fuera de bases y las ofertas serán rechazadas) que presenten incoherencias o errores si lo estima necesario, sin embargo, la presentación de éstos en forma posterior, no modifica el puntaje obtenido en este ítem al momento de la evaluación y se le otorgarán 10 puntos.

D.- CRITERIO EVALUACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

INDICADOR	PUNTOS
A	10
B	25
C	50
D	70
E	100

A	<ul style="list-style-type: none">• Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	10
B	<ul style="list-style-type: none">• Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales Ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C	<ul style="list-style-type: none">• Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales Ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros.• O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que exprese dichas políticas internas)	50
D	<ul style="list-style-type: none">• Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados• O, tengan paridad de género entre los trabajadores• O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que exprese dichas políticas internas)	70
E	<ul style="list-style-type: none">• La que sea oferente Proveedor de Género femenino• O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores• O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres o que su representante legal o gerente general sea mujer	100

INDICADOR	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda) 	

E.- OFERTA TÉCNICA.

El factor **PT = Oferta Técnica**, el cual se calcula de la siguiente manera:

$$PT = 0.6 \cdot P_{ex} + 0.4 \cdot P_{exsim}$$

Los años de experiencia profesional, así como la experiencia en obras similares, deberán acreditarse, con certificados o documentos emitidos por terceros que indiquen claramente el nombre de estudio/obra, fecha de inicio - término y el periodo de duración. La comisión evaluadora podrá realizar todas las acciones necesarias para verificar la validez de los documentos presentados.

P_{ex}: Puntaje Experiencia en el área de construcción del residente de la obra, contado desde la fecha de su titulación hasta la fecha de la postulación a la licitación:

100 si el profesional a cargo de la obra posee más de 5 años de experiencia comprobable.

50 si el profesional a cargo de la obra posee entre 3 y 5 años de experiencia comprobable.

0 si el profesional a cargo de la obra posee menos de 3 años de experiencia comprobable.

P_{exsim}: Puntaje Experiencia del residente en obras similares:

100 si el profesional a cargo de la obra posee más de 5 años de experiencia en ejecución de espacios públicos (parque, plazas, áreas verdes, paseos peatonales, etc.)

50 si el profesional a cargo de la obra posee entre 3 y 5 años de experiencia en ejecución de espacios públicos (parque, plazas, áreas verdes, paseos peatonales, etc.)

0 si el profesional a cargo de la obra posee menos de 3 años de experiencia en ejecución de espacios públicos (parque, plazas, áreas verdes, paseos peatonales, etc.)

4. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.

A continuación, se procede a evaluar al oferente que se presentó a la licitación:

Monto disponible/estimativo para la licitación: \$ 1.105.919.000 (mil ciento cinco millones novecientos diecinueve mil de pesos)

Plazo de ejecución de las obras, señalado en las bases: 240 días corridos máximo.

4.1 EVALUACIÓN OFERENTE: CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.,

RUT 77.187.140-2

A.- Evaluación Económica 30%

$$\text{Resultado} = (\text{menor precio ofertado} \times 100) / \text{precio de la oferta}$$

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
\$1.105.918.998	100	$= (\$1.105.918.998 \times 100) / \$1.105.918.998$	30%	30,00

B.- Calificación del Oferente 40%

Evaluación según columna N°5 de tabla indicada en bases en punto 13.1.2:

CALIFICACIÓN ULTIMOS 5 AÑOS (tomado de web RENAC)	PROMEDIO DE ULTIMOS 5 AÑOS	PUNTAJE SEGÚN TABLA N°5	PONDERACIÓN	TOTAL
97,33 - 97,00 - 95,00 - 91,810 - 98,00	95,82	80	40%	32,00

C.- Cumplimiento de Requisitos Formales 5%

CUMPLE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
No cumple	10	No se adjuntaron certificados de experiencia de profesionales (residente, autocontrol, prevencionista de riesgos y topógrafo), para determinar si cumplen con lo solicitado en punto 15 de las bases y la evaluación oferta técnica.	5%	0,5

D. Criterio Evaluación de Equidad de Género 5%

INDICADOR	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
E	100	Oferente presenta documento de Sello Mujer	5%	5,00

E.- Oferta Técnica 20%

SUB CRITERIO	ESPECIALISTA EVALUADO	EVALUACION	JUSTIFICACION	PONDERACION EVALUACION	PUNTAJE POR CADA SUB CRITERIO
01. AÑOS EXPERIENCIA AREA CONSTRUCCIÓN	Residente	0	Profesional no presenta certificados experiencia comprobables al momento de evaluar la oferta.	60%	0,00
02. AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	Residente	0	Profesional no presenta certificados experiencia comprobable al momento de evaluar la oferta.	40%	0,00
	PROMEDIO EVALUACION	32,50			
PUNTAJE TOTAL PUNTO E (SUMATORIA PUNTAJES PROYECTOS Y EXPERIENCIA					0,00
TOTAL (considerando el ponderador 20%)					0,00

Nota: Al no entregarse certificados de experiencia junto con la oferta que pudieran acreditar la experiencia exigida en bases, esta comisión evaluó con puntaje 0 cada sub-ítem.

FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$\text{PUNTAJE} = (30\% \text{ A}) + (40\% \text{ B}) + (5\% \text{ C}) + (5\% \text{ D}) + (20\% \text{ E})$$

$$\text{PUNTAJE} = 30,00 + 32,00 + 0,50 + 5,00 + 0,00$$

$$\text{PUNTAJE} = 67,50$$

5. RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN OFERENTE

OFERENTE	PUNTAJE Final
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 77.187.140-2	67,50

En consideración a lo anterior, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente con la documentación entregada y disponible en el portal.

Únicamente con la finalidad de aclarar y complementar documentación de los profesionales presentados, se solicitó a través de foro Inverso, certificados de experiencia comprobables de acuerdo a lo indicado en el punto 15 de las bases de licitación, que da cuenta de la trayectoria requerida para cada profesional que desarrollará funciones en este proyecto.

Con fecha 10 de septiembre del 2024, la empresa oferente sube los certificados solicitados al foro Inverso, aun cuando la certificación de experiencia de los profesionales propuestos para el equipo, son Certificados por la misma Empresa oferente, se aceptan y revisan, cumpliendo con las experiencias mínimas requeridas.

Con fecha 25 de septiembre del 2024, la empresa oferente sube documentación solicitada al foro Inverso:

- Currículo de Daniela Huequeman Ramírez actualizado según Certificado de experiencia de Constructora Mariangel.
- Original o fotocopia del Certificado de Vigencia de la sociedad oferente del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Incluidas todas las modificaciones efectuadas a dicha sociedad. La vigencia de este certificado cumple con los 30 días corridos anteriores a la fecha de la apertura de la propuesta.
- **No se presenta la información solicitada**, respecto a indicar dónde están consideradas las partidas con cantidad cero en el Itemizado de oferta (Ítem 7.1.1.5, 7.3.3, 7.6.5 y 7.7.3)
- Se presentan análisis de precios unitarios de las partidas solicitadas.

Se deja en antecedente, que, analizada la oferta y considerando que es una propuesta a suma alzada, al momento de revisar los análisis de precios unitarios, se evidencia que el oferente consideró parcialmente las especificaciones técnicas y bases del contrato para realizar su oferta, lo que al ser suma alzada y según el artículo 32 del DS 236:

En las ofertas por suma alzada, las cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras indicadas por el SERVIU en las bases especiales u en otros antecedentes de la licitación. En caso de desacuerdo entre planos y especificaciones técnicas, deberá estarse a lo establecido en las bases especiales y sin ellas nada se dice, tratándose de obras de edificación, primarán las especificaciones técnicas y cuando la contradicción se produzca en obras de urbanización, preferirán los planos. Las cubriciones y presupuestos que acompañan los proyectos tienen un carácter informativo referencial. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

Aun así, se detecta que las diferencias en cubicaciones y en precios unitarios respecto a los valores oficiales, producirán serias distorsiones al momento de compensar el presupuesto, el que se define en DS 236 como:

Presupuesto Compensado: a) En el caso de las propuestas a suma alzada en que el SERVIU entregue el proyecto cuya ejecución se quiere contratar, el presupuesto compensado será el que resulte de modificar los precios globales de las partidas del presupuesto oficial estimativo en el porcentaje de diferencia que exista entre la propuesta aprobada y dicho presupuesto oficial. Se deberán considerar las cantidades de obra indicadas por el contratista en su oferta, y los precios unitarios compensados se determinarán dividiendo los precios globales compensados de las partidas por las cantidades de obra señaladas por el contratista en su presupuesto detallado. El presupuesto del contratista deberá respetar el itemizado que se entregue.

En relación a la distorsión de valores que se presentarán al momento de la compensación, es preocupante que uno de los ítems más distorsionados será uno provisorio que no quedará materializado en la obra, el que en su oferta no cumple con lo requerido y donde la cantidad ofertada es aproximadamente 22 veces la cantidad considerada en el presupuesto oficial; aún cuando, el valor unitario ofertado es un 5 % del valor oficial. Por lo que, al momento de compensar el presupuesto, esta partida correspondería al 14% del presupuesto total ofertado. Además, el oferente no responde sobre dónde incluyó las partidas no ofertadas que generarán un problema para fiscalizar la correcta ejecución del contrato, lo que **eventualmente podría poner en riesgo los intereses de la comunidad y el servicio.**

Visto todo lo anterior, y como el oferente evaluado fue el único en presentarse a la licitación y su oferta fue aceptada, analizada y calificada con 67,50 puntos, se sugiere al Sr. Director, **salvo su mejor parecer, no adjudicar** la licitación pública N° 26/2024, ID: 5751-32-O124 "MEJORAMIENTO EBPP CALLE BERNARDO O'HIGGINS, FUTRONO", BIP 40004785-0, considerando el bajo puntaje obtenido en la evaluación y las distorsiones y poca claridad en las cubicaciones y precios unitarios presentados, la oferta no es conveniente para los Intereses del Servicio.

Para constancia firman:

<p>HEIDI MARTIN MORENO INGENIERO CONSTRUCTOR</p>	<p>Heidi Martin Moreno Firmado digitalmente por Heidi Martin Moreno</p>
<p>ANDREA SANDOVAL CHACÓN CONSTRUCTOR CIVIL</p>	<p>Andrea Sandoval Chacon Firmado digitalmente por Andrea Sandoval Chacon Fecha: 2024.09.26 13:53:15 -05'00'</p>
<p>SUSANA LUNA DONOSO CONSTRUCTOR CIVIL</p>	<p>Susana Loreto Luna Donoso Firmado digitalmente por Susana Loreto Luna Donoso</p>

En atención a lo expuesto en el presente informe suscrito por la comisión evaluadora se indica atender a lo propuesto en orden a no adjudicar la obra por los motivos señalados en el mismo informe. También se indica gestionar la contratación de la obra mediante la licitación que proceda.

Atentamente,

Jorge Hernan Hervia Zamudio
Firmado digitalmente por Jorge Hernan Hervia Zamudio
Fecha: 2024.10.10 11:20:25 -05'00'

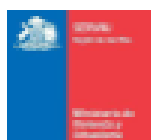
Director (S) SERVIU Los Ríos

9. La Providencia del Director (S), al pie del Informe mencionado en el considerando anterior, de fecha 10 de octubre de 2024, en el cual indica *"En atención a lo expuesto en el presente informe suscrito por la comisión evaluadora se indica atender a lo propuesto en orden a no adjudicar la obra por los motivos señalados en el mismo informe. También se indica gestionar la contratación de la obra mediante la licitación que proceda"*.
10. Que, el artículo 40° del D.S. 236/2002 MINVU, dispone que: **"Artículo 40.-** *La adjudicación de las propuestas corresponderá al Director del SERVIU, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie. La resolución que adjudique una propuesta aprobará las aclaraciones y adiciones emitidas durante el proceso de licitación y el valor del contrato, cuando proceda"*.
11. Que, las bases y demás antecedentes que se aprueban para la Licitación Pública N° 38/2024, son las previamente aprobadas para la Licitación Pública N° 26/2024 ID 5751-32-O124.

Con todo lo anterior se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **SANCIÓNESE Y APRUÉBESE** la Aclaración N° 1 de fecha 29 de agosto de 2024, suscrita por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda, que a continuación se transcribe:



REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2024
"MEJORAMIENTO EEPP CALLE BERNARDO O'HIGGINS,
FUTRONO" REGION DE LOS RIOS, CODIGO BIP
40004785-0. ID 5751-33-0124

ACLARACIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 29 de agosto de 2024, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

#	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	P	Subir planimetría, para poder estudiar la licitación
	R	Está publicada en el portal
2	P	Los archivos subidos, están dañados, no se pueden visualizar
	R	Si se pueden visualizar. Además, hay un link donde se pueden descargar.
3	P	La visita a terreno es Obligatoria?
	R	No es obligatoria, no obstante, es importante para visualizar posibles interferencias.
4	P	Si se oferta por un monto mayor al oficial se queda fuera de base?
	R	No, pero es parte de la evaluación
5	P	Se solicita entreguen la cantidad y el monto del valor proforma
	R	Cantidad 1, valor \$4.000.000
6	P	En caso de tener que bajar aranceles de agua potable y UD de alcantarillado, estos se consideraran como Obras Extraordinarias?
	R	Solo en caso de que estos no se encuentren considerados en proyecto.
7	P	Hay mucha acera rota que no aparece en los planos para demolición y reposición, confirmar que estos sectores se consideran como aumentos de obra
	R	Esto se evaluará con el FIO de la Obra dependiendo de la disponibilidad presupuestaria para los efectos
8	P	Hay muchos postes que impiden la ejecución de veredas y mobiliario, cuál será la solución a esto?
	R	Se realizarán los ajustes correspondientes según las notas indicadas en las láminas de arquitectura
9	P	Las baldosas táctil serán utilizadas solo en las rampas de lidoses?
	R	Si
10	P	Los planos de especialidades (eléctricas) no están, se necesitan los planos del mismo para poder realizar el estudio correcto de las mismas.
	R	Se publicará en el portal
11	P	No está disponible el estudio de mecánica de suelos, lo cual es necesario para poder hacer los cálculos de las fundaciones para los postes cónicos de 5 mt.
	R	Se publicará en el portal
12	P	No sé tiene un estudio de iluminación para acreditar el cumplimiento de la iluminación peatonal en vía pública? es necesario para justificar si el proyecto de iluminación está de acuerdo a lo requerido por la normativa vigente de alumbrado público.
	R	Se publicará en el portal
13	P	La luminaria ornamental marca Lámpara, modelo LUP Wall no tiene certificación SEC que acredite su uso en un alumbrado público. Se tendrá algún inconveniente futuro o se debe reemplazar por otro que cumpla?
	R	Se reemplaza por un equivalente técnico de igual o superior calidad con certificación SEC
14	P	No existe plano con proyecto eléctrico, dónde se indique la ubicación de cámaras eléctricas, cruces de calles, emplazamiento de los 5 emedmes, mallas a tierra, entre otros.

	R	Se publicará en el portal
15	P	Las luminarias del lado sur de calle O' Higgins se deberán eliminar??
	R	Sí
16	p	Se consulta en el ítem 5.5, 5.6 y 5.7 de pavimentación por detalles de las armaduras de refuerzo en accesos y estacionamientos.
	R	Se publicarán en el portal los planos de pavimentación y aguas lluvias
17	p	Se consulta en el ítem 5.10 de pavimentación por detalles del tipo de estampado del hormigón
	R	Pavimento estampado tipo entablado según planos de arquitectura
18	p	Se consulta en el ítem 5.11 de pavimentación por PASTELON que en ítemizado y planos dice de 0,25x1,5x0,04 y las EETT indican pastelones cuadrados entre 30 y 60 cm y pastelones rectangulares de igual longitud y que cumplan con una relación dimensional 2:1.
	R	Favor remitirse a las EETT
19	p	Se consulta por GRADA PROYECTADA en Plano de Cortes de Pavimentación que no aparecen en ítemizado de Pavimentación.
	R	Se indican en mobiliario
20	P	Se consulta por ítemizado de proyecto de Aguas Lluvias.
	R	Considerar lo indicado en el ítemizado subido al portal.
21	P	Se consulta por planos de proyecto de Demarcación y Señalética.
	R	Se publicará en el portal
22	p	Se consulta en el ítem 8.14 CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA RODADOS (CONSTRUCCIÓN Y PRESTO PROYECTO SERVIU), por la similitud de contenido con el ítem 5.20 DISPOSITIVOS DE RODADOS.
	R	La ejecución se guiará según el ítem 8.14
23	P	Se consulta por planos de proyecto de Paisajismo.
	R	Se publicará en el portal
24	P	Se consulta por planos de proyecto de Mobiliario Urbano.
	R	Se publicará en el portal
25	p	Se consulta en el ítem 9.4 GRADERÍAS por diferencia de unidad entre EETT y ÍTEMIZADO.
	R	Es por unidad

Mauricio Carrasco Sepulveda
Firmado digitalmente por Mauricio Carrasco Sepulveda
Fecha: 2024.08.29 12:05:14 -0400

MAURICIO CARRASCO SEPÚLVEDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

Rodolfo Valdívila Paredes / RVP
Firmado digitalmente por Rodolfo Valdívila Paredes
Fecha: 2024.08.29 11:51:08 -0400

Verónica Baeza Plasser / VBP
Firmado digitalmente por Verónica Baeza Plasser
Fecha: 2024.08.29 11:51:08 -0400

Angelica Sandoval Ramos / ASR
Firmado digitalmente por Angelica Sandoval Ramos
Fecha: 2024.08.29 11:26:16 -0400

Loreto Valenzuela Paredes / lvp
Firmado digitalmente por Loreto Valenzuela Paredes
Fecha: 2024.08.29 11:26:16 -0400

- DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública N°26/2024 "MEJORAMIENTO EPPP CALLE BERNARDO O'HIGGINS, FUTRONO" REGION DE LOS RIOS, CÓDIGO BIP 40004785-0, conforme a lo señalado en los considerandos 8 y 9 de la presente resolución.
- AUTORÍZASE** llamar a un nuevo proceso licitatorio, denominado Licitación Pública N°38/2024 "MEJORAMIENTO EPPP CALLE BERNARDO O'HIGGINS, FUTRONO" REGION DE LOS RIOS, CÓDIGO BIP 40004785-0.
- ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N° 1088 del 13 de agosto de 2024 de este Servicio, que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes de licitación y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 26/2024 "MEJORAMIENTO EPPP CALLE BERNARDO O'HIGGINS, FUTRONO" REGION DE LOS RIOS, CÓDIGO BIP 40004785-0, se mantiene íntegramente vigente en todas sus partes no modificadas o complementadas por la presente resolución.
- Infórmese que la Comisión evaluadora de la Licitación Pública N° 38/2024 "**MEJORAMIENTO EPPP CALLE BERNARDO O'HIGGINS, FUTRONO**" REGION DE LOS RIOS, **CÓDIGO BIP 40004785-0**, se mantiene. Esta comisión fue designada mediante Orden de servicio N° 58, de fecha 04 de septiembre de 2024, y corresponde a los profesionales **HEIDI MARTIN MORENO, SUSANA LUNA DONOSO Y ANDREA SANDOVAL CHACÓN**.

6. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza, y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.**

JHZ / RVP / VBP / PMR / ASR / lpv

TRANSCRIBIR A:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. Sección de Licitaciones y Costos | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 2. Departamento Técnico | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 3. Departamento Programación Física y Control | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 4. Sección Partes | SERVIU Región de Los Ríos. |